## I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

14 MAR 2019

CONCON.

## ESTA ALÇALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1.0fg.

Vistos:

- a) Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Oficio N°074-2019, de la Asociación Chilena de Municipalidades, solicitando el pago de cuota social año 2019, por un monto de 200 U.T.M., correspondiente a la Municipalidad de Concon.
- e) Certificado de disponibilidad N°76 de fecha 11 de marzo de 2019, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, certificando la disponibilidad presupuestaria para el pago de cuota social anual año 2019 de la Asociación Chilena de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Concon es miembro de la Asociación Chilena de Municipalidades, siendo obligación de cada miembro el pago de la cuota social anual; siendo estos aportes, destinados al quehacer de esta asociación, cuyo principal objetivo es representar a los gobiernos locales.

## **DECRETO**

- 1. AUTORICESE el pago de cuota social año 2019 a la Asociación Chilena de Municipalidades, Rut.: 69.265.990-2, por un monto de 200 U.T.M., correspondiente a cuota social de la Municipalidad de Concon.
- 2. **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal, a depositar el monto correspondiente en cuenta corriente N°9003169, del Banco Estado, a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades y remitir por correo electrónico, comprobante de pago a rdonnay@achm.cl.
- 3. **IMPUTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta 24 03 080 001 denominada "A la Asociación Chilena de Municipalidades"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/BUC/buc

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Contabilidad y Presupuesto
- 3. Administración y Finanzas

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado Observedo

Revisedo